

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. PROVINCIA. . . NUMEROISUELTO.

. 9,00

0,25 céntimos EL PAGO ES ADELANTADO

. 8,00 pesetas trimestre

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratulto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

es publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 30)

Gobierno Civil de la Provincia

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta á continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas con la construcción del Mercado de ganados en Cangas de Onis.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de veinte días, á contar desde el de su inserción, las personas 6 Corporaciones puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Oviedo, 28 de Marzo de 1924.

El Gobernador, Francisco de Zuvillaga.

Relación nominal rectificada que remite el Alcalde de Cangas de Onis al Sr. Gobernador civil de la provincia de los interesados en las expropiaciones que han de hacerse para la construcción del Mercado de ganados de dicha ciudad.

1. Tres áreas y setenta y ocho centiáreas de la finca á prado, hoy en construcción, propiedad de dona Consuelo Misioner Simón, vecina en la actualidad de Pola de Lena.

2. Cuatro áreas y diecisiete centiáreas de otra finca á prado, propiedad de D. Ramón Sanchez, vecino de esta población.

3. Un área y doce centiáreas de otra finca á prado propiedad de la Compañía del Tranvía de Arriondas á Covadonga.

4. Seis áreas y veinticuatro cennares de otra finca á prado, propiedad de D. Antonio Cortés Gutierrez, vecino de Cangas de Onis.

5. Treinta y dos áreas de otra idem, propiedad de D. Francisco Beceña vecino de Cangas de Onis.

6. Ochenta y siete centiáreas de otra finca propiedad de los herederos de D. Manuel García Díaz, vecino que fué de Cangas de Onis.

7. Nueve áreas y sesenta y dos centiáreas de otra finca propiedad de los herederos de D. Alfonso Perez, vecino que fué de Soto y Puente, en el concejo limítrofe de Parres.

8. Cuatro áreas y doce centiáde otra finca propiedad de don Antero Gonzalez, vecino de esta ciudad.

Cangas de Onis, 22 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José María Cadenaba.

R. al núm. 1.095

Relación nominal de las licencias de uso de armas, de fuego cortas, caza y de cazar, expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, con expresión del número, nombres y apellidos, vecindad y clase de licencia es como á continuación se expresan:

> (Continuación) Día 19.

6487, Fernando Gabito, de caza, de Llanes.

6488, Demetrio González, de idem, de Malleza.

6489, José Bances, de idem, de Beleño.

6490, José Suárez, de idem, de Ciriello.

6491, Adriano Manso, de d,, de Beleño.

6492, Alfredo Fernández, de idem, de Cangas de Onis.

6493, Mario Blanco, de idem, de Panes.

6494, José Martínez, de idem, de San Juan de Vega.

6495, Pedro Rodríguez, de id., de Beleño. 6496, Isidoro Vega, de idem,

de Siero. 6497, Manuel Rodríguez, de id., de Villarin.

6498, José Pérez, de idem, de Salas.

6499, Miguel Muñíz, de idem, de Lorio

6500, Emilio Menéndez, de id., de Salas. 6501, Manuel Fernández, de

idem, de Godon. 6502, Jesús Menéddez, de id.,

de Salas. 6503, Joaquin Menéndez, de id.

de Salas. 6504, Andrés Tuero, de idem. 6505, Jorge Sobrecueva, de id.,

de Villaverde. 6506, Aurelio García, de idem., de Avilés.

6507, Federico Pérez, de idem, de Llanes.

6508, José Fernández, de idem, de Salas.

6509, José Rozada, de idem, de Oviedo.

6510, Manuel Prida, de idem, de Infiesto.

6511, Ramiro Huerta, de idem, de Serapio.

6512, Ulpiano Menéndez, de id. de Rebollada. 6513, Jesús S. Duarte, de idem,

de Oviedo. 6514, Ramón S. Duarte, de id.,

de Oviedo. 6515, José López, de idem, de

Oviedo. 6516, Antonio Buelta, de idem, de Laviana.

6517, Celestino Raigada, de id., de Villaviciosa.

6518, Bernardo Solares, de id., de Villaviciosa.

6519, Vicente Suárez, de idem,

de Santullano. 6520, Primitivo Vallina, de id.,

de Villaviciosa. 6521, Manuel Macias, de idem,

de Sinariega. 6522, Manuel Díaz, de idem, de Balbuena.

6523, Marcelino Fernández, de idem, de San Juan.

6524, Marcial Rios, de idem, de Trevias.

6525, Luis González, de idem, de Alameda.

6526, Julio Escandón, de idem, de Alameda.

6527, Elviro Sopeña, de idem, de Sotrondio.

6528, Angel Alvarez, de idem, de Tremañes.

6529, Modesto González, de id., de Calzada

6530, MauuelSánchez, de idem, de Fresno.

6531, Pedro Amado, de idem,

de Tremañes. 6532, Adriano Alvarez, de id.,

de Tremañes. 6533, Agustin Diego, de idem,

de San Esteban de Pravia.

6534, Maximino González, de idem, de Llanes.

Día 20.

6535, Fernando Fernández, de caza, de Naranco.

6536, Aquilido Rodríguez, de idem, de Berrón,

6537, Victoriano Lozano, de id. de Gijón.

6538, José Díaz, de idem, de Naranco.

6539, Hermógenes García, de idem, de Hevia. 6540, Rodrigo Fernández, de

idem, de Lugones. 6541, Juan Antonio de la Fuen-

te, de idem, de Infiesto. 6542, Feliciano Alvarez, de id., de Gijón.

6543, Francisco Espina, de id., de Villamayor.

6544, Siro Pérez, de idem, de Grado.

6545, José González, de idem, de La Mata.

6546, Joaquin Blanco, de idem, Coalla.

6547, Manuel Huerta, de idem, de Grado.

6548, Atanasio Areces, de id., de Peñaflor.

6549, José Ramón, de idem, de La Mata.

6550, José Beunra, de idem, de Grado.

6551, Manuel Rivera, de idem,

de Santa Clara.

6552, Manuel Fernández, de id. de Oviedo.

6553, Grabiel Cueto, de idem, de Belmonte. 6554, Fermin Secades, de id.,

de Lugones. 6555, Juan Noriega, de armas, de Llanes.

6556, Manuel Martinez, de caza,

de Lugones.

6557, Francisco Solares, de id., de Bedriñana.

6558, Miguel Izquierdo, de id., de Cerdeño.

de Oviedo.

6560, José Posada, de idem, de Belmonte.

Belmonte. 6561, Saturnino Alvargonzález, de idem, de Gijón.

de San Esteban de las Cruces. 6563, Manuel González, de id., de Sabugo.

6564, Isaac Pérez, de armas, de

Salinas. 6565, Manuel Fernandez, de id. de Arcallana.

6566, Antonio Secades, de idem, de Oviedo.

de Cabranes.

6568, Josó Suárez, de idem. 6569, Cándido Alvarez, de id., de Oviedo.

6570, Juan Luis Aguirre, de idem, de Llanes.

6571, Avelino Montes, de idem, de Corrijos. 6572, José Alvarez, de idem, de

Tacones.
6573, Luis Alvarez, de idem,

de Tacones.

6574, Alfredo López, de idem, de Tacones.

6575, Marcelino García Fernández, de idem, de Perlora. 6576, Ceferino Baya, de idem,

de Moreda. 6577, Manuel Alvarez, de idem,

de San Claudio. 6578, Manuel Suárez, de idem, de San Martin del Rey Aurelio. 6579, Cándido Uría, de idem,

de Porceyo.
6580, Remigio del Valle, de

idem, de Gijón. 6581, José Pérez, de idem, de San Julian de los Prados.

6582, Joaquin García, de idem,

de Cabueño. 6583, Juan García, de idem, de

Pajares.
6584, Antonio Fernandez, de

idem, de Naveces.
6585. Manuel Infiesta, de idem, de Leorio.

6586, Luis Suárez, de idem, de Avilés.

6587, Celestino Alvarez, de id., de Llerandi 6588, José Fernández, de idem,

de Trasona. 6589, José Heos, de idem, de

S. M. de Porto.

(Continuará).

Biputación Provincial de Oviedo

Sesión del 15 de Febrero de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

En la ciudad de Oviedo, a las doce del día quince de Febrero de mil novecientos veinticuatro, reunido en el Salón de sesiones de la Exema. Diputación provincial, bajo la presidencia del Exemo. señor D. Francisco Zuvillaga, Gobernador Civil de la provincia los Sres. Diputados provinciales don Rogelio Jove, D. Esteban Lantero, D. Carlos Rodriguez San Pedro,

D. Dionisio Fernandez de Castro, D. Luis Corujo, D. Ignacio Patac, D. Vicente Madera, D. Ramón Menendez de Luarca, D. Fernando Alvarez Cascos, D. Francisco Pendás, D. Vicente Fernandez Herrero, D. Julio Galán, D. Rafael del Riego, D. Mario Vigil Escalera, D. Julio Rodriguez Fontán, D. Felipe Menendez, D. Avelino Gonzalez, D. Rogelio Masip, D. Paulino Gonzalez, D. Manuel San Román, D. Francisco Perez Campoamor, D. Victor Galán, D. Eloy Garcia Campomanes, D. Pedro Masaveu y D. Emilio Garcia Conde, se leyeron los artículos 55, 56 y 60 de de la Ley provincial, y el Sr. Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abiertas las sesiones de la Diputación en el segundo período semestral.

Y manifestó que aunque al constituirse la Diputación había tenido el gusto de saludarla y de ofrecerle su sincero apoyo en cuanto redundase en beneficio de la función administrativa, quería hacerlo una vez más reiterando el saludo y ofrecimientos en esta reunión del período semestral, en el que espera ha de trabajarse con ahínco por los intereses de Asturias.

El Sr. Gobernador se retiró de la presidencia y del Salón, pasando a ocupar aquélla el Sr. Presidente D. Rogelio Jove.

Leida el acta de la sesión anterior correspondiente al día 20 de Enero último, fué aprobada.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Sr. Diputado D. José Fernandez Castro, excusándose de asistir a estas sesiones por tener que ausentarse.

El Sr. Presidente sometió nuevamente a la aprobación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre último, por ser necesario para la regular marcha del funcionamiento que exigen la Ley y el Reglamento interior.

El Sr. Rodriguez San Pedro hizo observar que por no haber asistido los actuales Diputados a esta sesión no pueden conocer la exactitud del acta, pero ya que se impone su aprobación, cabe dársela con estas observaciones.

El Sr. Galán, (D. Victor), opinó también que siendo reglamentario y no teniendo trascendencia la aprobación que se pide puede pretarse después de las manifes taciones hechas.

A petición del Sr. Vigil Escalera, se leyeron los artículos 71 de la Ley provincial y 51 del Reglamento de interior y preguntó si el acta reunía los requisitos que éstos exigen y si estaba firmada por el Presidente y los Secretarios.

El Sr. Madera interesó que se aprobase el acta, puesto que de ello ninguna responsabilidad se seguía.

Sin más discusión quedó aprobada dicha acta.

Leídos el artículo 5.º del Real decreto del día 12 de Enero y la circular de 24 de igual mes trasmitida por el Sr. Gobernador Civil prorrogando el plazo hasta treinta días para redactar la Memoria en que debe darse cuenta de las de-

ficiencias observadas en el régimen provincial y de los medios de corregirlas y para proponer con toda amplitud reformas conducentes a la constitucción de un régimen regional así como al saneamiento de la hacienda provincial procurando estudiar los medios y y recursos que podrán servir para la sustitución del contingente.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento a estas disposiciones se había dirigido a las Comisiones a fin de que hicieran el trabajo relativo al ramo correspondiente, trabajos que están ya terminados, pero que exceden de las condiciones señaladas en el mencionado Real decreto que exige sea sucinta la Memoria y como por otra parte tampoco puede ser ésta un mero conglomerado, consideraba necesario unificar estos trabajos en una labor sintética, a cuyo fin proponia se nombrara una ponencia o comisión que se encargase de formular la expresada Memoria.

El Sr. Menendez añadió a lo dicho por el Sr. Presidente la proposición de que la ponencia encargada de redactar la Memoria estuviese constituida por los presidentes de las Comisiones.

Así se acordó invitándose a dicha ponencia a que presente su trabajo en la sesión que debe celebrarse el lunes próximo.

El Sr. Lantero llamó la atención sobre el hecho de que la Comisión de Hacienda carecía de presidente, por que el Sr. Marqués de San Feliz había sido declarado incompatible por una Real orden a causa de ser consejero de una compañía electricista.

El Sr. Presidente confirmó lo dicho por el Sr. Lantero, pero añadió que podía ser sustituido por otro individuo de la Comisión.

El Sr. Menendez recordó que a falta de presidente debe actuar el vocal de más edad.

Dada cuenta de una proposición de D. Vicente Madera para que se incluya en el Plán de Obras públicas de la provincia el proyecto de una carretera que partiendo de la Pola de Somiedo, suba por el Valle de Veigas y Saliencia hasta la línea divisoria de la provincia de León, en el puerto de llamado de Balbarán, la apoyó su autor encareciendo su importancia por poner en comunicación la vía proyectada a las provincias de León y Asturias y a los concejos de Quirrós, Somiedo y Teverga.

Fué tomada en consideración acordándose pasarla a la Comisión de Obras públicas.

Leida una moción de la Comisión de Agricultura, en que dá cuenta del estado en que encontró el Caserío provincial de Infiesto, con escaso número de animales reproductores, algunos de ellos deficientes, y teniendo pre sente que faltan solamente tres años para terminar el contrato de arrendamiento que el Ayuntamiento de Piloña tiene celebrado á este fin con la propietaria de la finca, no siendo prudente invertir en él las cuantiosas cantidades que habría de precisar su instalación en las condiciones debidas,

propone sea suprimido, resolviendo: 1.º Invitar á dicho Ayuntamiento á que se haga cargo del expresado Caserío, siendo de su cuenta los gastos que su sostenimiento ocasione, haciéndose en tal caso un inventario de todo el haber y cediéndoselo á la expresada Corporación municipal, á la que se darían toda clase de facilidades para el pago por anualidades y en un plazo máximo de cinco años. 2.º Caso de no ser atendida esta invitación, trasladar á la Granja del Hospicio provincial los ganados, máquinas, herramientas y demás objetos en el Caserío existentes, indemnizando al Ayuntamiento, de no ser posible obtener la rescisión del arriendo expresado. de la renta anual que haya de satisfacer en los tres años de su duración; y añadiendo que una parte de las economías que con tal supresión se logran podría dedicarse á aumentar la cantidad de 2.350 pesetas consignadas en el presupuesto para una pensión de Agricultura, obteniéndose 4.000 pesetas que cabría destinar á ocho pensiones para alumnos que asistan á los cursillos de la Asociación general de Ganaderos; y empleando el resto en mejorar la Granja del Hospicio.

Fué aprobada esta moción.

Dada asimismo cuenta de otra moción de la misma Comisión de Agricultura proponiendo que la persona encargada de la Granja del Hospicio venda el ganado existente en ella y que no presta ya el servicio para que fué adquirido y con su producto y las cantidades que del presupuesto del Establecimiento puedan ser destinadas á tal objeto, á más de las que resulten sobrantes por virtud de la supresión del Caserío provincial de Infiesto se adquiera el número de cabezas de ganado precisas para la producción de leche en cantidad que cubra todas las necesidades del Asilo; después de algunas observaciones del Sr. Rodriguez San Pedro respecto á la conveniencia de dejar pendiente este asunto para el momento de acordar la reorganización de los servicios del Hospicio, y de ser contestadas por el Vocal de la Comisión de Hacienda D. Victor Galán, en el sentido de que las cifras interesadas por la Comisión de Agricultura no alteran el presupuesto y en cambio se mejora el servicio; fué aprobada.

En vista de una comunicación de la Junta provincial de Ganaderos de Asturias interesando se le concedan para organizar por si todos los concursos de ganados que se celebren en la provincia, las subvenciones que consigna la Exema. Diputación con destino a los mismos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura se acordó no haber lugar á esta concesión, por reservarse la Diputación el distribuir la cantidad consignada, sin perjuicio de consultar para ello á dicha Junta, y que en cuanto á la organización de los mencionados concursos se consulte á los Ayuntamientos si están conformes con que la verifique aquélla.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de Instrucción pública, se acordó:

Desestimar una instancia de don Francisco Torres Laguna y D. Saturnino del Fresno Arroyo, Profesores de la Escuela provincial de Música que solicitaban la inclusión en el próximo presupuesto de las consignaciones necesarias para abonarles los quinquenios que tuvieran devengados y el descuento á que están sujetos sus sueldos.

No acceder á la pretensión del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de que se consignara una cantidad como subvención á la Biblioteca de aquel Centro docente.

Fué aprobada la siguiente moción de la misma Comisión de Ins-

trucción pública.

«Exemo. Sr.: La prensa de esta capital ha lanzado a la publicidad una idea que por lo simpática y justa fué acogida con verdadero entusiasmo no tan solo por aquellas personas obligadas a ello por el agradecimiento y el recuerdo, sino por la opinión pública en general. Se trata de tributar homenaje a un maestro octogenario de quien puede decirse que ha consagrado toda su vida a la ensenanza y que continúa, a pesar de su edad avanzada, trabajando sin desmayo para ganarse honradamente el sustento. Nos referimos al venerable y respetado maestro D. Juan Rodriguez Mañiz, que sin interrupción biene dedicado a la árdua tarea de la educación de ninos desde hace sesenta y tresaños, logrando que su colegio de la calledeCampomanes alcanzase fama y popularidad hasta el punto de tener una matrícula superior a la mayoría de las Escuelas ovetenses, detalle elocuente que da idea de a competencia y buen métodolpara la enseñanza del culto profe sor y de la confianza que con su admirable comportamiento ha logrado inspirar en tan largo periodo de tiempo a las numerosas familias que enviaron y envían sus hijos al acreditado colegio del respetable D. Juan Rodriguez Muñiz. Ante estas consideraciones que tanto dicen en favor del modesto profesor que después de tantos años de incesante y fructifera labor en pró de la instrucción de los niños aun continúa trabajando obligado por la necesidad, nada tiene de extraño que la noble iniciativa de la prensa llegue á convertise en práctica y hermosa realidad que permita el descanso ya sobradamente merecido al culto apóstol de la enseñanza primaria, siendo necesario al efecto que todos presten su adhesión y ayuda para que no se malogren tan laudables propósitos. En su consecuencia entiende esta Comisión de Instrucción, y así lo ruega á V. E., que debe la Corporación provincial asociarse al homenaje con que ha de ser distinguido por sus meritos el anciano maestro tantas veces mencionado, y como se trata de un acto de justicia de los que honran a quien los realiza no duda que la Exema. Diputación

prestará su conformidad a lo que propone.—Palacio provincial, 15 de Febrero de 1924.—Rogelio Masip, Ramón Menendez de Luarea, José Masaveu, F. Menendez.

Dada cuenta de otra moción de La Comisión de Instrucción pública y Bellas Artes exponiendo la conveniencia de fomentar el turismo en la provincia de Asturias, á imitación de lo que realizan países extranjeros con gran beneficio para los mismos y proponiendo se cree una sección para la debida propaganda, dotándola de los recursos indispensables para dicho objeto.

BEL Sr. Galán (D. Vietor), recordó que la Real orden de 22 de Enero último prorrogando los presupuestos provinciales no autoriza para consignar nuevos gastos que sean voluntarios y por consiguiente debiera pasar la moción á la Comisión de Hacienda.

El Sr. Rodriguez San Pedro in- do A. Uría. tereso de la de Instrucción pública que concretase las aspiraciones que en su moción se manifiestan.

El Sr. Menendez de Luarca contestó que no se trata más que de un proyecto para el cual indudablemente so necesitarán recursos, pero que ahora solo interesa que se apruebe, quedando para más tarde el escogitar los medios de realizarlo.

El Sr. Masaveu expresó también que lo que en concreto se pide es la creación de la Sección del turismo, sin perjuicio de quo cuando sea posible se le faciliten los recursos necesarios.

Con estas aclaraciones quedó aprobada la moción, acordándose que constituya la Sección para la propaganda del Turismo la misma Comisión de Instrucción pública.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso, se acordó:

Aprobar las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Las Regueras y por el mismo aprobadas en 28 de Noviembre de 1922.

· Aprobar asimismo las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Pravia yadoptadas por él en sesión de 23 de Diciembre de 1922.

Visto el expediente formado á instancia de varios vecinos de San Pedro de Navarro, solicitando la segregación de esta parroquia del municipio de Gozón y su incorporación al de Avilés, del cual resulta que el Ayuntamiento de Avilés está conforme con la agregación, pero rechaza la segregación el Ayuntamiento de Gozón, apoyado en instancia de numerosos vecinos de la expresada parroquia de San Pedro de Navarro, que se oponen á ello, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso, y en vista de que cualquiera que fuese el acuerdo de la Diputación no podría llevarse a efecto por la disconformidad de los Ayuntamientos interesados, se acordó elevar el expediente al Exemo. Sr: Ministro de la Gobernación para que someta el asunto al oportuno proyecto de Lez, á tenor de lo dis-

puesto en el artículo 7.º de la Orgánica de Municipios.

El Sr. Presidente manifesté que era preciso fijar el número de sesiones que debian celebrarse en el presente periodo semestral, teniendo en cuenta que habría de formularse la Memoria que por disposición del Real decreto de 12 de Enero último debía elevarse al Ministerio de la Gobernación, y aprobarse las adaptaciones necesarias á la prórroga del presupuesto provincial, á parte del despacho de los asuntos pendientes, y propuso se fijase en cuatro dicho número, sin perjuiçio de proreogacias, dando principio á las dieciseis horas.

Así se acordó. El Sr. Presidente señaló para el orden del dia la discusión de dicha Memoria y los dictámenes que se presenten, y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaria, Gerar-

es la la compagne R. al núm. 738

Escuela Pericial de Come.cio de Oviado.

CURSO DE 1923 À 1924.

od ame<u>rika zu</u>ne jaorgen sok

Matricula de enseñanza no oficial. Convocatoria de Ab ut.

Washington and a second in its second

La matrícula para los exámenes de ensenanza no oficial que han de verificarse en el mes de Junio, estará abierta en esta Escuela, todos los días laborables de 10 a 14, durante todo el mes de Abril próximo.

Ingreso.

El exámen de ingreso en el período preparatorio e estudios debe solicitarse en instancia escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con un timbre de una peseta y dirigida al Ilmo. Sr. Director de la Escuela, acompañando la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, sin legalizar si pertenece a esta provincia y legalizada si a cualquiera otra de España, y presentando al propio tiempo una certificación facultativa de haber sido vacunado o revacunado.

La eda i mínima para el ingreso en la Escue a, es la de diez años cumplidos al solicitar la inscripción.

Los derechos que han de abonarse para el ingreso son: 5 pesetas por derechos de exámen y 2,50 pesetas por 1 s de formación de expediente, más un timbre móvil de 0,10 pesetas.

> Periodo preparatorio y grado elemental.

Las solicitudes de matricula reintegradas con un timbre de u la eseta, clase octava, se dirigirán al limo. Sr. Director de la Escuela, expresando por su orden las asignaturas en que se s licite la inscripción. Estas instancias estarán firmadas por los interesados y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de estudios anteriores o del ingreso si ya no constara en la Secretaría de la Escuela, la cédula personal si el solicitante tiene más de 14 años de edad y el certificado de vacunación o de revacunación.

Para examinarse de cualquier asignatura del período preparatorio, es indispensable tener aprobado el examen de ingreso.

Para examinarse en las asignaturas del Grado elemental es indispensable tener aprobadas todas las del preparatorio.

Los alumnos que se matriculen en asig-

naturas correspondientes a dichos perio dos abonarán por asignatura: 8 pes tas por derechos de matrícula, 2 pesetas por derechos de examen y académicos y 2,50 p r de chos de formación de expediente.

Además entregarán un timbre móvil por el resguardo de la matrícula. Total 12,50 pesetas.

Los alumnos que hayan comenzado por algunos de los planes de 1903 o 1912, y opten por terminar la carrera, por el mismo plan, con arreglo al cual la empezaro ,satisfarán por asignatura iguales derechos de matrícula y de formación de expediente a los actuales y los de examen y académicos serán de cuatro pesetas.

Las matrículas gratuitas a que tienen derecho los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido la calificación de sobresaliente, con opción a matrícula de honor, deberán de solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo seña ado para las ordinarias, mediante la instancia en papel de una peseta, con indicación de la asignatura a que deseen sea aplicada la mencionada matricula.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Escuela, estudios comenzados en otros Centros docentes, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación académica oficial correspondiente.

Los alumnos que en su matrícula no hayan precedido con todas las formalidades y requisitos prevenidos, tendrán en cuenta que que ará nula.

Oviedo, 18 de Marzo de 1924.—El Secretario, José Manuel Alvarez.-V. B., El Director, C. Milego.

R. al núm. 1020

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldia de Ribera de Arriba

Continuando en ignorado paradero Francisco Antonio Tresguerres Casero, hi o de Nicolás y de Matilde, natural de Bueño, en este término, de 35 años de edad, cuyas señas cuando se ausentó eran: pelo y ojos castaños, nariz larga, boca grande, estatura pequeña y gruesa, si señas particulares, el cual hace más de 12 años se ausento a Punta Arenas, Chile, se ruega a las autoridades en cuyo punto resida, lo participen a esta Alcaldía, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando a su hermano Avelino, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1922.

Ribera de Arriba, 15 de Marzo de 1924. -El Alcalde, Francisco obato.

Continuan lo en ignorado paradero Bernardo y José Cuesta Alvarez, hijos de Francisco y Maria, de 38 y 37 nños de edad respectivamente, naturales de La Zoreda. cuyas señas cuando se ausentaron eran: estatura regular, pelo y ojos castaños claros, nariz afilada, y s n señas de eficacia; los cuales nace más de 12 años se ausentaron de la casa paterna, suponiéndose hayan emigrad, a Punta Arenas, Chile, se ruega a las autoridades en cuyo punto residan lo participen a esta Alcaldíia, por ser necesario en el expediente de excepción legal que se viene otorgando a su hermano Angel, número 21 del reemplazo de 1922.

Ribera de Arriba, 15 de Marzo de 1924. -El Alcalde, Francisco Lobato.

R. al núm. 1.080

Alcaldía de Castropol

D. Juan Blanco Gayol, Alcalde del Ayuntam ento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados, y para que surta sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mí presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del alistamiento de los excepcionantes de los individuos siguientes:

Juan Vijande Diaz Santamarina, hijo de Sotero y Concepción, natural de Lanteira, en este concejo, hermano del mozo número 56, del sorteo del año de 1923, que aj ausentarse en dirección a la Argentina tenía unos 12 años de edad, y ahora, si vive, tiene 31, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz puntiaguda, boca regular, cara redonda, sin señas particulares.

Domingo Gonzalez Rico, hijo de José y de María, natural de Requejo, en este concejo, hermano del mozo Robustiano, de iguales apellidos, número 63 del sort o, del reemplazo dei año 1922, que al ausentarse para Buenos Aires tenía unos 13 años de edad, y ahora si vive, tiene 27, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color blanco, cara redonda, sin señas particulares.

Laureano Lopez Mendez, hijo de José y de Manuela, natural de Tol, en este concejo, hermano del mozo Benjamin, de iguales apellidos, número 61 del sorteo, del año 1921, que al ausentarse en dirección a la Argentina tenía unos 12 años de edad, y ahora, si vive, tiene 26, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, cara larga, sin señas particulares.

Evaristo Fernández Fernández, natural de San Juan, en este concejo, padre del mozo Juan Antonio, número 74 del sorteo, del año de 1921, que al ausentarse en dirección de Buenos Aires tenía unos 25 años de edad, y ahora, si vive, tiene cuarenta y siete, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, gastaba bigote castaño, cara redonda, color blanco, sin señas particulares.

Miguel y José Fernandez Perez, naturales de Villadún, en este concejo, hermanos del mozo José María, número 63 del sorteo, y reemplazo de 1914, que al ausentarse tenían 14 y 13 años respectivamente, el primero, si vive, tiene 36 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, cara estrecha, color moreno, y José si vive, tiene 34, de iguales señas que el anterior, ambos sin ninguna seña particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 2 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Manso.

R. al núm. 1005

D. Francisco Campoamor Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los representados interesados y a fin de que surtan sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan se
siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la
residencía actual o durante los diez últimos años antes del alistamiento de los excepciónantes, de los individuos siguientes:

Federico Murias Vázquez, hijo de Maria, natural de Brañatuille, en este concejo, hermano del mozo número 4 del sorteo del año actual, por este Ayuntamiento, que al ausentarse en dirección de la Argentina tenía unos 17 años de edad, y ahora si vive, tiene 34, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y barba regular, cara redonda, color blanco, sin señas particulares, y Santiago, hermano del anterior, al ausentarse para igual punto tenía unos 15 años de edad, y ahora si vive, tiene 29, estatura regular, de iguales señas que el anterior, con pecas en la cara.

Indalecio Méndez Garcia, y su esposa Constantina Quintana Pacios, padres del mozo número 6 del sorteo del año actual, de este concejo, al ausentarse él en dirección a la Argentina tenía 24 años de edad, y ahora si vive, tiene 40, estatura regular, pelo, sejas y ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba afeitada, cara redonda, y su esposa marchó en dirección también a la Argentina, al poco tiempo del esposo, tenía unos 22 años de edad, y ahora si vive, tiene 38, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, naria regular, boca pequeña, cara re onda, color blanco, ambos sin señas particulares.

Eduardo Garcia Arias, hijo de Domingo y de Concepción, natural de Santa Colomba, hermano del mozo número 18 del sorteo del año actual, por este concejo, que al ausentarse en dirección a Montevideo tenía unos 12 años de edad, y ahora si vive tiene 23, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, boca regular, color blanco, cara redonda, sin señas particulares.

Manuel González Vázquez, hijo de Manuel y Dolores, natural de Britatuille, hermano del mozo Valentin, nr o 71 del sorteo del año actual, que al ausentarse para Cuba tenía unos 14 años de edad, y ahora si vive, tiene 27, estatura regular, delgado de cuerpo, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, cara redonda, color blanco, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazos del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos añ s de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol, 16 de Marzo de 1924.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 1.033

Alcaldía de Bimenes

Terminados los repartimientos de la contribución terrritorial rústica y urbana de este término para elejercicio de 1924 25, se exponen al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes.

Bimenes, 15 de Marzo de 1924.— El Alcalde, José Carrió.

R. al núm. 1.075

Formada la matricula industrial de este concejo para el ejercicio de 1924 de queda expuesta al pública en la Secretaria de este expunta miento, por el término de diez días, pudiendo durante ellos ser examinados y producir las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Bimenes, 15 de Marzo de 1924.— El Alcalde, José Carrió

R. al núm. 1.076

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Año económico de 1923-24

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones igentes, a saber:

	De pago inmediato Pesetas Cts.	De page diferible Peseta ets.	TOTAL — Pesetas Cts
Cap. 1.° Gastos del Ayuntamiento. 2.° Policía de Seguridad. 3.° Policía urbana y rural. 4.° Instrucción pública. 5.° Beneficencia. 6.° Obras públicas. 7.° Corrección pública. 8.° Montes. 9.° Cargas. 10.° Obras nueva construcción 11.° Imprevistos. 12.° Resultas.	10350 11075 19235 28100 11825 6775 8500 ** 73975 2750 **	2200 3500 5320 2500 10750 	12550 14575 24555 28100 14325 17525 8500 ** 77475 2750 6500
TOTAL	172.585	34.270	206.855

Oviedo, 3 de Mar o de 1924.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º, El Alcalde, Antonio Moreno.

Sesión ordinaria del día 14 de Marzo de 1924

El Exemo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. de S. E., Armando Argüelles.—Es copia, El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 1045

Alcaldía de Carreño

LOW SUPPLIED OF THE PRINCIPLE

EDICTO

D. Candido Suarez Prendes, Presidente de la Junta de los repartimientos sobre utilidades formado en este Municipio para el corriente ejercicio.

Hago saber: Que terminados dichos repartimientos quedan expuesal público en la ecretaria de este A yuntamiento por el plazo de quince días, a centar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, y que durame ese plazo y los tres dias siguintes se admitirán por la Junta las reclam, ciones que se produze n por las personas o antidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones so bre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentar se acompañada de las pruebas necesarias para la justificación reclamado.

En Candás, a 15 de Marzo de 1924. —Cándido Suarez Prences.

R. al núm. 1.034

Alcaldía de Sari go

Hallandose terminados los repartimientos de rústica y urbana, industrial y pecuaria para el año de 1924 25, se hace rúblico para que en el piazo de ocho días, a partir de la fecha en esta publicación, se presenten en esta licaldía las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sariego, 21 de Marzo de 1924.— El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 1.096

Alcaldia de San Martin del Rey Aurelio

Del domicilio conyugal del pueblo de San Felechoso, de este término, esapareció hace más de dos meses, José Menendez Reguera, de 55 años de edad, estatura ana, delgado, afeitado, natural de Ponferrada, Cubillo del ierzo, provincia de León, ignorándose actualmente su paradero.

La esposa, D. Valentina Castaño, desea conocer la residencia
de su marido, por lo cual se ruega á todas las Autoridades y agen
tes de las mismas, den conocimento á esta Alcal lía del paradero del
referido José Menda a Reguera,
quien pudiera e contrarse en el
concejo de Lena, donde trabajó
hace años.

22 de Marzo de 1924 —El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm. 1.031

Mes de Marzo de 1924

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts
Gastos de Ayuntamiento	2398 45 1130 02
Policía de seguridad Policía urbana y rural	3043 40
Instrucción pública	4661 50
Reneficencia.	1308 00
Ohras públicas.	3591 66
Corrección pública	270 83
Montes.	»
Cargas.	4263 96
Obras de nueva construcción.	1791 66
Imprevistos	259 72
Resultas.	2665 93
Varios.	Braulin North
Total	25385 13
En San Martin del Re	v Anrelio

En San Martin del Rey Aurelio, a 1.º de Marzo de 1924.—El Contador, Laureano Montes.--V.º B.º, El Alcalde, C. Suarez.

Sesión del día 13.

Fué aprobada la precedente distribución de fondos. - El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 1102.

Alcaldia de Langreo

Mes de Marzo de 1924

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satis acer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts
Gastos de Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural . Instrucción pública	23750 00 10344 00 32600 00 11075 00
Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes	14270 00 24500 00 »
Cargas. Obras de nueva cons-	16832 00
trucción	15780 00 1500 00 *
Total.	150651 00

La presente distribución asciende a la expresada suma de ciento cincuenta mil seiscientas cincuenta y una pesetas, y ha sido acordada por el Ayuntamiento, en sesión de hoy.

Sama, a 1.º de Marzo de 1924.--El Alcalde, G. Rodriguez.—El Secretario. - El Contador, Marino F. Figuerola.

R. al núm. 831

Alcaldia de Corvera de Asturias

D. Santiago Obaño Guardado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que en los expedientes incoados para la exación por la vía de apremio, de los contribuyentes morosos, así vecinos como forasteros, de las respectivas cuotas que les han sido asignadas y figuran en el repartimiento general sustitutivo del de Consumos, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del corriente ejercicio de 1923-24, establecido por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, cuya relación me fué presentada por el Recaudador de dicho impuesto, he dictado con esta fecha la siguiente providencia.

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza fijados en los sitios de costumbre de este Concejo con la debida antelación, quedan incursos en el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, conforme á la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.»

Y hago entender al Recaudador la previa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que

cada deudor satisfaga. Lo cual hago público para general conocimiento, advirtiendo que el artículo 103 del mencionado Real decreto, obliga á los inquilinos, colonos, arrendatarios y aparceros á satisfacer las cuotas de la parte real de dichos repartimientos, impuestas por razón de las rentas de posesión de las fin cas que ocupen ó labren, pudiendo retener las cantidades correspondientes al hacer el pago de la renta, salvo pacto en contrario.

Corvera de Asturias, 23 de Marzo de 1924.--- El Alcalde, Santiago Obaño.

R. al núm. 1.092

Alcaldía de Cangas de Onis.

D. Ricardo Rémola Mur, primer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento se instruyen expedier tes sobre ausencia e ignorado paradero por más de diez años respecto a los individuos siguientes:

Bonifacio Mero Diaz, hije de Francisco y Ana, natural de La Riera de Covadonga, hace diecisiete años se ausentó para el Paramá sin que se hubiera tenido más noticias de él Al ausentarse tenía las señas si guientes: estatura baja, color mereno, pelo castaño y usaba b gote. Es padre del mozo Angel Moro Gonza

lez, del reemplazo del año actual

por este Ayuntamiento.

Manuel Alvaiez Blanco, hijo de Pedro y Cándida, natural de Tresano, hace más de diez años se ausentó para la Argentina sin que se hubiera tenido mas noticias de él. Tenía al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, pelo cas-

taño cara larga.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades así civiles como militares y a los que sepan el paradero de dichos ausentes, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Aldaldía los datos que tengan y adquieran de los mismos, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo, 10 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Ricardo Ré-

mola.

Continuando ausente en ignorado paradero los ind viduos que se expresan, se hace público en cumplimiento y a los efectos de los dispues to en el artículo 145 del Reglamento, y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades así civiles como militares, y a los que sepan el paradero de dichos ausentes les ruego y encargo manifiesten a esta Al-aldía los datos que tengan y adquieran de los mismos.

Isidro y Antonio Labra García, hijo de Ceferino e Inocencia, naturales de Villanueva. Hace más de diecisiete aŭos se ausentaron pala Cuba. Son hermanos del mozo Se verino Labra García del reemplazo de 1922.

Virgilio y Nicanor Fernandez Garcia, hijos de Luis y Ramona, naturales de este concejo. Hace más de trece años se ausentaron para Buenos Aires. Son hermanos de Manuel Fernandez García, del reemplazo de 1922.

José y Fernando Gutierrez Perez, hijos de Manuel y Teresa naturales de Lerices, hace mas de doce años que se ausentaron para la Argentina, son hermanos del mozo Constant no Gutierrez Perez, del reemplazo de 1923.

En cumplim ento de lo dispuesto en el citado artículo 14 del Reclamento se puplica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Gaceta de Madrid, para gene ral conocimiento.

Cangas de Onis, 10 de Marzo de 1924. - El Alcalde, Ricardo Rémola R. al núm. 1.082

lcaldia de Llanera

D. Eugenio Rodriguez Perez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiente, se instruyen expedientes en este Ayuntamiento, por continuar ausentes en ignorado paradero por más de diez años las si--guientes personas de la familia de

los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión

Reemplazo de 1923.

Aureliano Fernandez Perez, natural de Arlós, hace más de doce años se ausentó de su domicilio, es hermano del mozo Sabino Fernandez Perez, hijo de Inocencio y Cándida, núme ro 31.

José Tejera y Garcia, natural de ruvia, se ausentó hace más de ca torce años ignorándose su parade ro, es padre del mozo Laureano Tejera Argüelles, número 60.

Reemplazo de 1922.

Joaquin Gonzalez Menendez, hijo de José y Josefa, continúa ausente en paradero ignorado hace más de doce años, es natural de Villardeve yo, hermano del mozo Gervasio, número 2.

Manuel Diaz y Garcia, hijo de Diego y Ramona, natural de Villardeveyo, ausente hace más de cator. ce años, ignorándose el paradero, es hermano del mozo José, número

Lo que se publica para que si alguna persona tuviese conocimiento del paradero actual de alguno de los citados ausentes, lo comunique a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Llanera, 12 de Marzo de 1924. - El Alcalde, E. Rodriguez.

R. al núm 1 089

Alcaldia de Proaza

Anuncio.

Por espacio de ocho días estarán expuestos al público ne la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de contribución rústica y urbana y el de carruajes de lujo para el año próximo, a los efectos de reclamaciones.

Proaza, 22 Marzo 1924.-El Al. calde, Félix Fernandez.

R. al núm. 1.035

Alcaldía de Miranda

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, que dan expuestos alpúblico enesta Se cretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que duranrante los mism s puedan los contribuyentes producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 21 de Marzo de 1924. -El Alcalde, Antonio Murillo.

Alcaldía de Salas

Terminados los repartimientos individuales de la contribución rústica y Registro fiscal de edificios y solares de este concejo para el año económico venidero de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Salas, 21 de Marzo de 1924 - El Alcalde, Joaquin Folgueras.

R. al núm. 1.033

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, los aspirantes á exámenes de Procuradores, presentarán en ésta Secretaría de Gobierno las instancias dirigidas al Iltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los siguienies documentos.

Certificación de nacimiento. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.

3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

Declaración jurada de no estar procesado criminalmente, no haber estado condenado á penas aflictivas, ó en caso afirmativo documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

5.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la fecha de la convocatoria para el examen y con posterioridad á los diez y seis de edad del aspirante, al lado de Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones para tener eficacia, habrán de ser expedidas necesariamente por el Secretario del Colegio de Procuradores de Audiencia territorial, visada por el Decano, con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller expedido con arreglo á las leyes y dispo-

siciones vigentes.

7.° Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia territorial en los días que previamente se señalen dentro de los últimos diez días de mes de Mayo próximo, con arreglo al programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, 21 de Marzo de 1924.-El Secretario de Gobierno, Luis Gomez.

R. al núm. 1.093

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en los próximos quince días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia territorial exámenes generales de aspirantes á Secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Lo que se hace público por el presente, á fin de que los que deseen tomar parte en los mismos presenten sue solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro de los veinte primeros días del mes de Abril

próximo, y constituyan el depósito prevenido en el artículo 5.º del Reglamento citado.

Oviedo, 21 de Marzo de 1924.— El Secretario de Gobierno, Luis Gomez.

R. al núm. 1.022

Juzgado de Belmonte

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en la demanda de mayor cuantía promovida por D. Inocentes Riego Garrido, vecino de Castañedo, término municipal de Cudillero, contra, entre otros, D. Ignacio Garrido, ausente en ig norado paradero ydemás personas desconocidas que estenten algún derecho sobre la Braña de Berducedo, propiedad de la mitad de la aludida Braña de Berducedo, sita en el concejo de Salas y división de la misma, se acordó conferir traslado de la misma a los demandados y emplazarles para que dentro del término improrrogable de dece dias, atendida la distancia, comparezcan en los autos, perso nándose en forma, previniéndoles que de no verificario les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al mencionado demandante ausente en paradero ignorado D. Ignacio Garrido y demás personas desconocidas que ostenten algún derecho soble la referida Braña, expido la presente en Belmonte, Marzo diecisiete de mil novecientos veinticuatro.-El Secretario, Primo Fernandez.

R. al núm. 1.037

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamien. to Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FREIJE RUBIO, Benigno, de 30 años de edad, casado con Antonina Ruiz, hijo de Benigno y Joaquina, natural de Trevías (Luarca) y vecino de esta ciudad, y Ruiz Fernandez, Antonina, de 25 años de edad, casada con Benigno Frei. je, hija de Marcian y Valentina, natural y vecina de Medina del

Campo, y vecina de Oviedo, cuyo actual paradero se desconocen; comparecerán en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se les sigue por estafa.

1085

RODRIGUEZ, Aldolfo, (a) Zápiro, natural de Tremañes, de 17 años, domiciliado últimamente en Tremañes, procesado por hurto de dinero; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.089

ALVAREZ ARECES, Manuel, de 40 años de edad, hijo de Fernando y de Rosa, natural y vecino de esta Ciudad, Comisionista, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión, acordado asi por la Superioridad, en la causa que se le sigue por desobedien-

1.032

MENENDEZ MENENDEZ, Hilario, natural de Vigaña, soltero, jornalero, de 19 años de edad, hijo de José y Vicenta, domiciliado últimamente en su pueblo, término de Belmonte, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, á constituirse en prisión.

1.037

CUESTA PEREZ, Manuel, hijo de Bernardo y María, natural de Biedes, provincia de Oviedo, labrador, estatura 1,650 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, D. Ricardo Pascual el Povil, residente en Alcalá de Henares.

1 091

GUTIERREZ, Manuel, (a) Cindrin o Moreno, bajo, moreno, de regular corpulencia, afeitado, usa pantalón y chaleco de color negro, de unos 23 a 24 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, donde estuvo hospedado en casa de Miguel, conocido por el Cachero, procesado por sustración de alhajas; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

1.023

PARRA EXPÓSITO, Manuel, natural de Huescar, provincia de Granada, casa o, calderero, de 41 años, hijo de Juan y de Prisca, domiciliado últimamente en La Braña, Tremañes, Gijón, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.054

DIAZ FERNANDEZ, Arturo, natural de Cangas de Onís, casado, jornalero, de 34 años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

1.055

Por el presente y en virtud del sumario que se instruye en el Juzgado de Oviedo por incendio y muerte de Severo Iglesia, de unos 36 años de edad, natural del Hospicio de esta ciudad, se acordó ofrecer el procedimiento que de ermina el artículo 109 de la ley procesal al pariente más próximo del mismo; quienes comparecerán ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Meana.

1.068

MIRANDA ALONSO, Maria, de 20 años de edad, hija de Federico y Casimira, natural de Cabranes, y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; compare erá ante el Juzgado de Instrucción de Ov edo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se instruye por hurto.

1.067

RAMOS VAZQUEZ, Ramón, de 17 años de edad, hijo de Pablo y Rosa, natural de Luarca, y vecino de Lugo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordado asi por la Superioridad.

1.070

DOMINGUEZ LOPEZ, Segundo, de 31 años de edad, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, fogonero; y Múgica Herrera, José, de 22 años, hijo de Román y de Aurora, natural y vecino de Santander,. y fogonero también; comparecerán y se constituirán en prisión en la cárcel del partido de Avilés, a disposición del Juzgado de Instrucción del mismo, con motivo de la causa contra ellos instruída en este Juzgado por delito de sustracción.

1.078

CUETO FERNANDEZ, Secundino, hijo de Manuel y Teolista, natural y vecino de Langreo, provincia de Oviedo, recluta del cupo de filas de 1922, contra quien se instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Intendencia Juez instructor D. Julio Alvarez, residente en la Comandancia de Intendencia de la Coruña. 1.046

PEREZ MARTINEZ, Elías, de 32 años de edad, casado, hijo de José e Isabel, natur l de Aviles, y vecino de León, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue por hurto. 1.069

ZUAZUA BADA, Guillermo Eliseo, de 19 años de edad, soltero, hijo de Victor y de Angela, natural de Villaviciosa, y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo y Secretaria del Sr. Meana, con el in de constituirse en prisión, acordado así por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa.

1.071

Esc. ip. del Hospicio pro mili-